



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 033-2020-MDS**

Socabaya, 28 de Febrero 2020

**VISTOS:**

El Informe N°026-2020-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC., el Informe N° 030-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 317-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM del 19 de octubre de 2011, y posteriores modificatorias fue creado el Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65 forma parte al igual que los otros programas Sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS) de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social: INCLUIR PARA CRECER, el cual como programa tiene por objetivo dotar de un ingreso económico, periódico que atenué la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de los 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El programa Pensión 65 ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el Objetivo de garantizar servicios con estándares para sus usuarios.

Que, con Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria-**"Pensión 65"**, se modifica la directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65" aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas y DNI recopiladas por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente Municipal o Gerente /Jefe o responsable der área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de funcionario a quien designe, a la sede de Unidad Territorial correspondiente....".

Que, mediante Informe N° 026-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RR.CC., la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC., informa la importancia de la acreditación del personal de la institución como responsable del Programa Pensión 65, así como también la acreditación para operar en el Sistema y generar Declaraciones Juradas Electrónicas para la inscripción al Programa Pensión 65.

Que, con Informe N° 031-2020-MDS/-GM., la Gerencia de Desarrollo Social sugiere se acredite a la Lic. Gisella Zadiith Rodríguez Quispe por tener a su cargo funciones inherentes al Adulto Mayor y CIAM.

Que, conforme al Artículo 20° numeral 6 de la Ley Organiza referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





Que, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora LIC. GISELLA ZADITH RODRÍGUEZ QUISPE como Responsable del Programa PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACREDITAR a la servidora designada Lic. Gisella Zadith Rodríguez Quispe, para operar el sistema y generar las Declaraciones Juradas Electrónicas de afiliación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción social y RR.CC., el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yaira Velasco Aguirre de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE